

Ingresa al despacho sin subsanar demanda demanda.

Jmtf

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0364

Como quiera que el extremo actor no subsanó los yerros advertidos en el auto inadmisorio, se RECHAZA la presente demanda.

DEVUELVASE la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor.

Archívese el presente asunto

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 34
HOY 21 DE AGOSTO DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF